



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

000168
Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232 -2018-A/MDP.

Pangoa, 09 de abril del 2018.

RIO NEGRO

SATIPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO

VISTO: El expediente Administrativo N° 59339, de fecha 10 de enero 2018, con Solicitud promovido por Don Abraham Walter Sánchez Cotache, presidente de la Asociación de Pro Vivienda 9 de enero, Informe N° 131-2018/D.PS/MDP, de fecha 28 de marzo 2018, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Programas Sociales Sra. Elizabeth F. Jahuana Dávila, Informe N° 0227-2018/GDSF/MDP, de fecha 02 de abril del 2018 del Gerente de Desarrollo Social y Familia Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe Legal N° 141-2018-OAJ-ALE/MDP, de fecha 06 de abril del 2018 del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, sobre reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Pro Vivienda 9 de enero, del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 59339, de fecha 10 de enero del 2018, con solicitud promovido por Don Abraham Walter Sánchez Cotache, presidente de la Asociación de Pro Vivienda 9 de enero del distrito de Pangoa;

Que, con Informe N° 131-2018/D. PS/MDP, de fecha 28 de marzo 2018, emitido por responsable de la División de Programas Sociales Elizabeth Jahuana Dávila, informa que procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con Asiento N° 008-OV-B-2018, por lo que solicita se expida la resolución correspondiente de reconocimiento para el periodo 2018;

Que, mediante Informe N° 0227-2018/GDSF/MDP, de fecha 02 de abril del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Familia Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicita que mediante resolución de Alcaldía, se reconozca a la Junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PRO VIVIENDA 9 DE ENERO del distrito de Pangoa, Satipo – Junín, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:	SANCHEZ COTACHE, Abraham Walter	DNI N° 07390677
VICEPRESIDENTE:	IGNACIO VILLAZANA, Martiano	DNI N° 21012502
SECRETARIA:	CUCHULA HUAMAN, Rebeca Teodosia	DNI N° 47042106
TESORERO:	HERRERA SAPALLANAY, Ulda	DNI N° 41473884
FISCAL:	LAURA MEZA, Noé Richard	DNI N° 21012777
VOCAL 1:	GARAY PAUCAR, Hildebrando Roberto	DNI N° 20412283
VOCAL 2: HUACHOCOL	VILCAPUMA GUERRA, Lida	DNI N° 20061880

Que mediante Informe Legal N° 141-2018-OAJ-ALE/MDP, de fecha 06 de abril del 2018 de la del Asesor Legal Externo Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, opina PROCEDENTE reconocer al CONCEJO DIRECTIVO de la Asociación Pro Vivienda 9 de Enero – Pangoa, solicitada por su Presidente Sr. Abraham Walter Sánchez Cotache, al amparo del Artículo 801 Y 86° del Código civil peruano y el Artículo 113 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante proveido s/n de fecha 06 de abril del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Que, el petitorio del recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de participar a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGO
SECRETARÍA GENERAL

000169
Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Asociación Pro Vivienda 9 de Enero del Distrito de Pangoa, debidamente registrado en el Libro de Inscripciones de Organizaciones de Base (RUOS) con asiento N° 008-OV-B-2018, conformado con las siguientes personas:

PRESIDENTE:	SATIPO SANCHEZ COTACHE, Abraham Walter	DNI N° 07390677
VICEPRESIDENTE:	SATIPO IGNACIO VILLAZANA, Martiano	DNI N° 21012502
SECRETARIA:	SATIPO CUCHULA HUAMAN, Rebeca Teodosia	DNI N° 47042106
TESORERO:	SATIPO HERRERA SAPALLANAY, Ulda	DNI N° 41473884
FISCAL:	MAZAMARI LAURA MEZA, Noé Richard	DNI N° 21012777
VOCAL 1:	COVIRIALI GARAY PAUCAR, Hildebrando Roberto	DNI N° 20412283
VOCAL 2:	VILCAPUMA GUERRA, Lida	DNI N° 20061880

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento tendrá vigencia hasta el 25 de noviembre del 2021, según Acta de Asamblea General Extraordinaria para Elegir el Nuevo Concejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y familia y Presidente de la Asociación de Pro Vivienda 3 de Enero del Distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PANGO

EXTENSION TERRITORIAL 2.389,01 KM²

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCAYAN DEL ENE

AYAHUANCO

LLOCHERUA